



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DESPACHO SUPERIOR

RECIBIDO
18 AGO 2022

NOMBRE:

HORA:

15:00pm Jéressa

FOLIOS: 2

OFICIO
PAI-OF-397-2022/CCML/yyvp
Guatemala, 10 de agosto de 2022

Asunto: Recomendaciones por verificación de las obligaciones establecidas al Ministerio de Trabajo y Previsión Social en la Ley para el Fomento del Trabajo Marino Mercante Guatemalteco en el Extranjero

Respetable Señor Ministro:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades diarias.

De forma respetuosa me permito informarle que, que en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión a la administración pública, la Defensoría de las Personas Trabajadoras, realizó una verificación documental en el tema de “**Las obligaciones establecidas al Ministerio de Trabajo y Previsión Social en la Ley para el Fomento del Trabajo Marino Mercante Guatemalteco en el Extranjero**”. En virtud de lo anterior le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría, para tenerse en consideración en las acciones que estime oportunas.

1. Establecer que los contratos individuales de trabajo de personas trabajadoras dentro del régimen marino mercante, se encuentren debidamente registrados y autorizados, en virtud que se informó que durante el año 2022 se encuentran colocadas 26 personas en el programa de trabajo temporal para laborar como marinos mercantes, sin embargo, no se informó sobre el registro de dichos contratos.
2. Coordinar, en conjunto con el Ministerio de Relaciones Exteriores, estudios de mercado laboral para impulsar acuerdos que permitan la contratación de personas trabajadoras como Marinos Mercantes Guatemaltecos en el Extranjero, tomando como eje primordial la promoción y respeto de los derechos laborales de todas las personas que se acojan a este régimen de trabajo.
3. Fortalecer el Departamento de Movilidad Laboral, así como las unidades institucionales relacionadas a la promoción y colocación de personas trabajadoras, en cuanto a recursos presupuestarios, equipo y personal, con lo cual se pueda continuar realizando acciones por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que permitan un cumplimiento integral al Decreto Número 10-2022 del Honorable Congreso de la República de Guatemala.
4. Implementar acciones de promoción para dar a conocer la plataforma desarrollada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social para el registro de reclutadores de personas Guatemaltecas para la prestación de servicios de ejecución de obras fuera del territorio de la República de Guatemala, tutelando con ello los derechos laborales de las personas trabajadoras que laboren bajo





el régimen marino mercante.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de las Personas Trabajadoras:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos

**Magíster
Rafael Eugenio Rodríguez Pellecer
Ministro de Trabajo y Previsión Social
Su despacho**

C.c. archivo